

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 08 de junio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS NIT. 901293636-9
DEMANDADO: LUZ ANGELA MUÑOZ GARCÍA C.C. 31.860.973
RADICACIÓN: 760014003007202200147-00

Santiago de Cali, ocho (08) junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte actora, informa bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección de notificación o el correo electrónico para notificar y poner en conocimiento de la parte demandada del presente proceso, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento de la demandada de conformidad con el Art. 293 del C.G.P en concordancia con el artículo 108 de la misma codificación. Por lo anterior,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada **LUZ ANGELA MUÑOZ GARCÍA C.C. 31.860.973**, quien deberá ser notificada del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS NIT. 901.293.636-9.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, bien sea el PAÍS, TIEMPO Y/O LA REPÚBLICA el cual debe realizarse el día domingo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81da320357f1f00de5c5989740405b9403c1dd374cb326e34030c3ea2db91e03**

Documento generado en 08/06/2022 11:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>